



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N°08-2018- MPJ/CM

Jauja, 02 de febrero de 2018

EL ALCALDE PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria de Concejo del 02 de febrero de 2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias, y;

VISTO:

El Oficio N°002-2018/SBPJ-PD de fecha 10 de enero de 2018, suscrito por la Sociedad Beneficencia Pública de Jauja, el Memorando N°016-2018-MPJ/GPP de fecha 16 de enero de 2018, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 004-2017-MPJ/GA de fecha 16 de enero de 2018, suscrito la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERA:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, según lo establecido en el Art. 15 numeral 15.1 literal c) de la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2018 corresponde a la Municipalidad Provincial de Jauja efectuar la transferencia de presupuesto "que realice el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de las Sociedades de Beneficencia Pública que se encuentran bajo su ámbito, como apoyo para el pago de remuneraciones y pensiones", asimismo el numeral 15.2 del mismo artículo establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, (...) en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Oficio N°002-2018/SBPJ-PD de fecha 10 de enero de 2018, suscrito por la Sociedad Beneficencia Pública de Jauja, se remite el resumen de la planilla de remuneraciones y pensiones año 2018;

Que, mediante el Memorando N°016-2018-MPJ/GPP de fecha 16 de enero de 2018, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto se remite el informe de Disponibilidad Presupuestal para la transferencia;

Que, mediante el Informe N° 004-2017-MPJ/GA de fecha 16 de enero de 2018, suscrito la Gerencia de Administración, se solicita la aprobación de la transferencia presupuestal a la Beneficencia Pública de Jauja;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, "(...) los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27912 y su reglamento interno, el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia presupuestal a la Beneficencia Pública de Jauja por la suma de S/. 89,949.48 (ochenta y nueve Mil Novecientos cuarenta y nueve con 48/100 soles) para el presente ejercicio 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE